

RESOLUCION N° 10357

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 8 de mayo de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor Ecen. Manuel Naranjo Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° SC-DIA-IAE-81-408 y el memorando N° SC-DIA-81-231 de 9 de junio de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de mayo de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-179 de 12 de junio de 1981, ha emitido informe favorable para que la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de mayo de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SUCRES (s/. 8'455.300,00), con lo

7

qual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 50'751.900,00), dividido en un mil seiscientas cincuenta y un acciones de diez mil sucres cada una; cuatro mil novecientas cincuenta y tres acciones de un mil sucres cada una; y, doscientas noventa y dos mil ochocientas ochenta y nueve acciones de cien sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 8 de mayo de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 5 de marzo de 1969, que mediante escritura pública de 8 de mayo de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 8 de mayo de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada el 8 de mayo de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación

en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 8 de mayo de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación; una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 JUN. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 23 JUN. 1981 CERTIFICO.-

Renee Borja Chiriboga
Lcdo. Renee Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 661 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

JUN 27
DJ-CA
MLB
12-VI-81

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL
